REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.

SALA CIVIL

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Magistrada Sustanciadora: ADRIANA AYALA PULGARÍN

Rad. N°11001310300820210026701

Tomando en consideración el plazo con el que se cuenta para decidir la presente instancia [1º de febrero de 2024]1 , así como el turno en el que se encuentra el caso de marras para ser resuelto, el alto número de procesos pendientes de emisión de sentencia, así como los asuntos de orden constitucional que cuentan con trámite preferencial, por lo que en uso de la facultad dispuesta en el artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga, hasta por seis (6) meses el referido término, el cual empezará a contarse a partir de la calenda atrás referida.

En firme el presente proveído ingrese a Despacho

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por: Adriana Ayala Pulgarin

Magistrado Sala 017 Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C. –

1 El recurso de apelación se recibió por reparto el pasado 04 de mayo de 2023, por lo que el término de los 6 meses establecidos por la norma para emitir fallo, vencerían en principio el 04 de noviembre siguiente, no obstante, la suscrita magistrada retornó como titular del despacho el día 1º de agosto del año en curso, esto es con antelación al vencimiento del término establecido, el cual se reinicia a partir de esta última data.

Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 71ac1224fd370fa77274c660b1a89e25f2c3f85c0ece4b5cb78d5c28ce574aaa Documento generado en 30/01/2024 11:01:01 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica